

BUIN. 15 MAR 2012

DECRETO TC. N° 124 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.
- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 02**, de fecha 03 de Enero de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".
- 4.-Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 42**, de fecha 27 de Enero de 2012, se declara inadmisible la oferta recibida por parte de la Empresa *PCCORP DEPOT*, para la Licitación Pública "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".
- 5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 84**, de fecha 15 de Febrero de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación <u>Privada</u> denominada "Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna".
- 6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC № 116**, de fecha 05 de Marzo de 2012, se declara desierta la Licitación Privada denominada "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".
- 7.- El **Memorandum** Nº 197 de fecha 07 de Marzo de 2012, del Director de Secretaria Comunal de Planificación a la Unidad de Control, mediante el cual solicita el VºBº para la contratación directa del Proyecto "Implementación Circuitos **Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**", a don *Osvaldo Antonio Cornejo Betancurt*, según lo establecido en el Artículo 10, Punto Nº 1, del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Presupuesto Total de las Obras Villa Brisas del Maipo, Villa Lo Salinas, Villa El Progreso.
 - Presupuesto de Obra Villa Brisas del Maipo.
 - Presupuesto de Obra Villa Lo Salinas.
 - Presupuesto de Obra Villa El Progreso.
- 8.- El **Memorandum** Nº 202, de fecha 09 de Marzo de 2012, de la Unidad de Control al Sr. Alcalde, solicitando decretar la contratación directa de don *Osvaldo Cornejo Betancurt*, para la ejecución del Proyecto denominado "Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna".
 - 9.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 09 de Marzo de 2012.
- 10.- El **Memorandum № 208** de fecha 12 de Marzo de 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde autorizar efectuar la corrección del nombre de la Empresa a contratar, tratándose de la Empresa **Osvaldo Romero Betancurt**.
 - 11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 12 de Marzo de 2012





DECRETO.

- 1.- Apruébese la Contratación Directa de don OSVALDO ROMERO BETANCURT RUT Nº 7.416.002-6, para la ejecución del Proyecto denominado "Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna".
- 2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y otros, documentos que forman parte integrante del presente decreto.
- 3.- La contratación directa se enmarca en lo establecido en el Artículo $N^{\underline{o}}$ 10, punto 1, del Reglamento de la Ley $N^{\underline{o}}$ 19.886 de Bases Sobre Contrat ϕ s Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala:
- "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".
- 4.- El valor de la obra es por un monto de \$49.568.899.- (cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA Incluido.
- 5.- El Plazo de Ejecución de la Obra es de **90 días corridos** y contados desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.
- 6.- El Contratista antes de la firma del contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En caso de que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna".

- 7.- La Secretaria Municipal será la encargada de notificar según lo señalado en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BOGADO **MUNICIPAL SUPLENTE**

RED. MEBH.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- **SECPLA**
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Osvaldo Romero Betancurt_Implementación Circuitos Deportivos 3 Plazas.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

1